



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 397 -2026-GRA/GRS/GR-OEA



### VISTO:

El Expediente Nº 5714772 Registro Nº 9547290, que contiene el Oficio Nº 214-2026-GRA-GR/GRS/OEA emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración; el Oficio Nº 247-2026-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG emitido por la Oficina de Logística; y, el Informe Nº 04-2026-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT emitido por la Unidad de Patrimonio.

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, que acorde con lo prescrito en la Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA, le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, planificar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional y a poner a disposición de la población la oferta de infraestructura y servicios de salud.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleo público se rige, entre otros, por el Principio de Eficiencia, el cual busca maximizar la calidad y oportunidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado uso de los recursos del Estado.

Que, en concordancia con dicho principio, el artículo 18 de la precitada Ley Nº 28175 faculta a la administración pública a otorgar un reconocimiento especial ante el desempeño excepcional de un empleado, siempre que dicho accionar logre resultados eficientes en el servicio y promueva beneficios directos a favor de la entidad.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, contempla los principios de eficacia y eficiencia, orientados al desempeño diligente de las funciones públicas y al logro de resultados en beneficio de la administración pública.

Que, el artículo 146 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos tienen por finalidad estimular el buen desempeño laboral; asimismo, el artículo 147 del citado Reglamento dispone que dichos programas pueden comprender acciones de reconocimiento y felicitación escrita por el desempeño y acciones excepcionales del servidor; disposiciones aplicables al personal comprendido en el régimen de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece principios y deberes orientados al ejercicio diligente y responsable de la función pública; asimismo, el artículo 9 de la citada Ley dispone que la Alta Dirección promueve mecanismos e incentivos que contribuyan al adecuado desempeño de la función pública;

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa se ejecuta conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como las disposiciones internas emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa y la Gerencia Regional de Salud;

Que, mediante Resolución N° 869-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 16 de octubre de 2025, se dispuso la conformación de la Comisión Técnica de Inventario y Equipos de Apoyo, órgano encargado de ejecutar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales al 31 de diciembre edl año 2025; labor que fue desempeñada con un destacado nivel de diligencia y compromiso institucional, permitiendo superar las brechas operativas y lograr la conciliación técnica del patrimonio en los plazos previstos, contribuyendo de manera sustancial al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Red de Salud Islay.

Que, mediante Oficio Nro 247-2026-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 29 de abril de 2026, la Dirección de Logística remite a la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe N° 04-2026-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT, emitido por la Unidad de Patrimonio, a través del cual se solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento institucional a favor de los servidores que conformaron la Comisión Técnica de Inventarios 2025 y la Sub Comisión de la Red de Salud Islay.

Que, el precitado informe técnico da cuenta de la culminación exitosa de las labores encomendadas a dicho grupo de trabajo, destacando como resultado material la identificación, actualización y el registro del 100% de los bienes muebles patrimoniales ante el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), así como la efectiva conciliación físico-contable de los mismos ; accionar que denota un destacado nivel de eficacia, compromiso y optimización de los recursos operativos, resultando determinante para el oportuno cierre patrimonial de la Gerencia Regional de Salud correspondiente al ejercicio 2025.

Que, mediante el Oficio N° 214-2026-GRA-GR/GRS/OEA, la Dirección Ejecutiva de Administración eleva a la Gerencia Regional de Salud la propuesta de acto resolutivo, haciendo suyo el requerimiento formulado por la Oficina de Logística y la Unidad de Patrimonio; otorgando la conformidad respectiva al verificar que la culminación del inventario físico y la conciliación patrimonial al 100% constituye un beneficio operativo directo para la Entidad, recomendando la suscripción de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución Ejecutiva Regional.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - FELICITAR y RECONOCER** a los miembros de la Comisión de Inventario 2025 y a los equipos de apoyo de la Gerencia Regional de Salud y la Red de Salud Islay, en mérito a su destacada labor en la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales, realizado con responsabilidad y compromiso, contribuyendo a la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, conforme se indica en el anexo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 2° - DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a los servidores públicos que participaron en la Comisión de Inventario 2025 y sus equipos de apoyo conforme el artículo precedente y sea considerada como MÉRITO en su legajo personal.

**ARTÍCULO 3° - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud, como reconocimiento a la labor realizada.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ..... *Veinticinco* ..... días del mes de ..... *Mayo* ..... del año 2026.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

WSOP/MMRA

Reg. Doc. 9592632



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
*Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.F. 002512

## ANEXO 1

### COMISIÓN TÉCNICA Y EQUIPOS DE APOYO PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN E INVENTARIOS FÍSICOS Y GENERALES DE BIENES PATRIMONIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA Y LA RED DE SALUD ISLAY AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

#### COMISIÓN TÉCNICA DE INVENTARIOS

**Presidente:** Edilberto Arturo Mendoza Tejada

**Miembros:** Juan Teófilo Barra Coila - Representante Oficina de Economía

Helard Jesús Cardenas Castro - Representante Oficina de Estadística



#### INVENTARIADORES GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Sanya Eusebia Lupaca Lupaca           | Coordinadora |
| Yoni John Calla Choque                | Verificador  |
| Lisette Magaly Manrique Condori       | Coordinadora |
| Dionicia Hermelinda Maldonado Lopinta | Anotadora    |
| Joel Joacin Valdez Rodriguez          | Verificador  |
| Olger Giovanni Lucio Ponce Valdivia   | Coordinador  |
| Kimberly Yessenia Núñez Mamani        | Anotadora    |
| Elizabeth Laine Huaman                | Verificadora |
| Jan Pierre Valdivia Rodríguez         | Coordinador  |
| Rosa María Espinoza Moran             | Anotadora    |
| Bryan Alvaro Olave Espinoza           | Verificador  |
| Josefina Rocsana Villazante Roldan    | Coordinadora |
| Haydee Iris Mamani Laura              | Anotadora    |



#### SUB COMISIÓN TÉCNICA RED ISLAY

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| Walther Daniel Flores Pingo         | Red Salud Islay |
| Esther Antonia Tecsi Peredo         | Coordinador     |
| Yessi Anali Escobar Marcatinco      | Coordinador     |
| Rocio Maritza Apaza Rodrigo         | Coordinador     |
| Rosario Nataly Condori Quispe       | Anotador        |
| Roxana Cuti Ollachica               | Anotador        |
| Sandra Matilde Arocutipá Amanqui    | Anotador        |
| Alfredo Agapito Lino Quispe         | Anotador        |
| Juan Carlos Noa                     | Coordinador     |
| Frida Magdalena Tinta Taco          | Coordinadora    |
| Sheyla Cotrina Barra                | Coordinadora    |
| Iris Oviedo Torres                  | Anotadora       |
| Clorinda Flora Sarmiento Martínez   | Anotadora       |
| Sandra Valdivia Tejada              | Anotadora       |
| Paola Gonzales Díaz                 | Anotadora       |
| Abraham Groberg Dewia Chavez        | Coordinador     |
| Anyela Karina Jiménez Apaza         | Coordinador     |
| Yovana Isabel Jаланocca López       | Anotador        |
| Yohana Kateryn De La Cruz Rodríguez | Anotador        |
| Gina Angela Ternero Huerta          | Anotador        |



#### UNIDAD DE PATRIMONIO – DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

TAP. Simeon Champi Quispe

Lic. Adm. Roxana Graciela Málaga Feria

Lic. Adm. Judith Eliana Mena Mendoza